

RESOLUCION N° . 0014 .

NEUQUEN, 09 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5984-M/2022 originado por la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. N° 01, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00003-00000495, correspondiente a la firma **BAFRA SRL**, por el servicio de alquiler de una Pick up marca Volkswagen, Doble Cabina 1.6, año 2016, dominio PPV-873, por el periodo del 11/02/22 al 10/03/22;

Que a fs. 02 se adjunta la factura mencionada debidamente conformada, contando con la constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 03/06 se adjunta documentación del vehículo tales como las constancias de RTO y Seguro;

Que a fs. 10/11 se adjunta orden de compra N° 1572/2021 correspondiente al Concurso de Precios N° 193/2021 que refiere a una anterior contratación con el proveedor;

Que a fs. 12 se agrega la Certificación de Servicios realizada por el Coordinador de Administración de Inventario y Logística de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a fs. 14/15 se adjunta copia del título del automotor del vehículo;

Que a fs. 18 se agrega nota s/n del Coordinador de Administración de Inventario y Logística de la Subsecretaría de Hacienda por la cual informa que se vio en la necesidad de continuar con el servicio que se venía prestando;

Que también refiere que el valor facturado deriva del Concurso de precios N° 193/21, orden de compra N° 1572/2021 de fecha 11/08/21, cuyo vencimiento operó 10/02/22, por lo tanto, al no tener un valor actualizado representa un beneficio para el municipio;

Que a fs. 17 se agrega pase N° 2527/2022 de la Dirección General de Presupuesto, informando que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 9969-AA-130857;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud (fs. 01 y 18), la factura debidamente conformada (fs. 02), la certificación de servicios (fs. 12) que


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00000495, correspondiente a la firma **BAFRA SRL, CUIT 33709704139**, por un monto de **pesos noventa y seis mil con 00/100 Cts. (\$96.000,00)**, por el servicio de alquiler de una Pick up, marca Volkswagen, Doble Cabina 1.6, año 2016, dominio PPV-873, por el periodo del 11/02/22 al 10/03/22, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén